

CONTRATO No. 005/07/2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA CELEBRADO CON LA EMPRESA SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V. EL CUAL SERÁ A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.



En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 2022, comparecen por una horas con treinta minutos del día 11 de febrero del parte los CC. ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA. LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUÑIZ Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco LIC. FERNANDO GODIDEZ LARA Y MTRO. ARNOLDO SOLORZANO CUEVAS, Secretario General y tesorero Municipal del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este contrato se les denominará "EL MUNICIPIO" y/o EL PRESTADOR" y por otra parte LA EMPRESA SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO", su **APODERADO LEGAL** el C. JORGE LUIS TORRES BARBOSA, partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas





I.- Declara el **Municipio de Tamazula de Gordiano**, **Jalisco** ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32 Sur , de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Número PMT8711016X7.



Tamazula

de Gordiano II.- Declara el C. JORGE LUIS TORRES BARBOSA, ser mexicano, apoderado legal de la empresa denominada LA EMPRESA SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V Según consta en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 12,554 doce mil quinientos cincuenta y cuatro, acreditando su carácter con escritura número 46285 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco, Libro II segundo, tomo LXXXIV octogésimo cuarto, Folio numero 92391 noventa y dos mil trescientos noventa y uno, de fecha 28 de marzo del año 2020, quien se identifica con credencial de elector folio N1. expedida por el Instituto Federal Electoral y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de

N1-

III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de la recolección de basura, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA EMPRESA SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal C. JORGE LUIS TORRES BARBOSA, solicita el servicio público municipal de RECOLECCIÓN DE BASURA, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO", proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a la EMPRESA SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V Consistente en la recolección de basura en las Instalaciones de su establecimiento ubicado en el siguiente domicilio:

 Km. 103 + 285 Carretera Jiquilpan Manzanillo en la localidad de EL MESON DE LAS VALLAS Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.



TERCERA.- El "MUNICIPIO" se compromete a prestar el servicio de **TAMBILIA** ección de basura, iniciando actividades a partir del **02 de enero del año 2022 de Gordians** a el día 31 de diciembre de la misma anualidad, por conducto del personal de Aseo Publico Municipal en los establecimientos ubicados en los siguientes domicilios:

Km. 103 MÁS 285 Carretera Jiquilpan Manzanillo en la localidad de EL MESON DE LAS VALLAS Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco

20.8 toneladas de desechos con un costo de \$500.00 PESOS por tonelada, multiplicados nos da la cantidad de \$10,400.00.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), por los desechos que se recogen en el siguiente establecimiento:

Km. 103 MÁS 285 Carretera Jiquilpan Manzanillo en la localidad de EL MEZON DE LAS VALLAS Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el de Consejo de Acta Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste SIMAR, SUR SURESTE 02/CAII/2021, celebrada el día 05 de noviembre del año 2021 donde se menciona en Asuntos Generales del Orden del Día, el costo por tonelada para el año 2022 que es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) a particulares. En el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2022, según reporte de la Dirección de Desarrollo Ambiental, mismos que serán depositados a más tardar el día 30 del mes de marzo del año 2022 Cantidad que se depositará a favor del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que entregar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorque.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el tiempo determinado será a partir del 02 de enero para concluir el día 31 de Diciembre del año 2022.

SEXTA.- Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para LA RECOLECCIÓN DE BASURA por parte del personal de Aseo Público del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, la empresa SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V. se obliga a entregar la basura en bolsas reforzadas, separando la que mantenga lixiviados, de la que tenga botellas de cristal y demás residuos sólidos, así mismo que las bolsas no tengan peso mayor de 30 treinta kilos, las

cuales serán almacenadas por el CONTRATANTE en el espacio asignado para tal efecto en el establecimiento.

de Gordiano

SEPTIMA.- Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión:
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes Y ordenamientos municipales.

OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco., renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales.





- 1.- Se elimina folio de la identificación
- 2.- se elimina domicilio

Por ser un dato, identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso a) y 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; artículo 3.1 fracciones IX y X de la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus municipios y el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los lineamientos para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus municipios

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ING. RAUL EVERARDO GUMERREZ CASTAÑEDA PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SINDI NAYELI BRAVO MUNIZ SINDICO MUNICIPAL

RNANDO GODINEZ LARA SECRETARIO GENERAL

MTRO. ARNOLDO SOLORZANO TESORERO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS TORRES BARBOSA APODERADO LEGAL SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 005/07/2022 CELEBRADO CON SERVICIO EL PRADO S.A. DE C.V.